



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NUEVALOS

Plaza Mosén Antonio Colás, nº 1 ··· Teléf. y Fax 976 84 90 01 ··· E-mail: anuevalos@colex-data.es ··· 50210 NUEVALOS (Zaragoza)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2017

En Nuévalos, (Zaragoza), a 28 de febrero de 2017, siendo las dieciocho horas y nueve minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del **Sr. Alcalde D. Manuel Peiro Cobacho**, los señores concejales que seguidamente se expresan, al objeto de celebrar sesión **Ordinaria** del Ayuntamiento Pleno, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor D. Fco Javier Reyero Fernández, que da fe del acto.

Los Concejales asistentes cuyos nombres son:

NOMBRE Y APELLIDOS	PARTIDO POLÍTICO.
D. MANUEL PEIRO COBACHO	PSOE
D. RAFAEL CUENCA LORENTE	PSOE
D. JOSE ANTONIO ARGUEDAS ALADREN	PSOE
D. UBALDO CATALAN PEREZ	PSOE(no asiste)
D. FERNANDO SEBASTIAN RODRIGO	PSOE
DÑA. ANA MARIA BLANCAS ESTEBAN	PSOE
D. PEDRO MANUEL DURAN BUENO	PAR

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria y siguiendo los trámites legales y reglamentarios pertinentes.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada por el Sr. Secretario, la existencia del quórum de asistencia necesaria, para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

01.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior si procede.

Seguidamente el Sr. Presidente, preguntó si alguna observación se formulaba al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2016,

de la que se hizo llegar fotocopia de la misma, a cada uno de los concejales, junto con la citación a la presente sesión.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2016, siendo aprobada por **unanimidad** de los miembros corporativos.

El Acta será firmada por el Sr. Alcalde-Presidente y por el Sr. Secretario, de conformidad y base a lo establecido en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

02.- Resoluciones e informes de Alcaldía para conocimiento del pleno.

Se dio cuenta de las resoluciones de la Alcaldía, desde la nº 31/16 de 7 de noviembre de 2016 a la nº 10/17 de 20 de febrero de 2017; dándose los Sres. Concejales por enterados de su contenido al haberse puesto a su disposición.

03.- Dar cuenta del informe de Secretaría Intervención respecto a la ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre 2015 conforme al Art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Conforme al artículo 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se procedió a dar cuenta al pleno del informe de secretaría intervención respecto a la ejecución trimestral correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por **unanimidad**, acuerda quedar enterado del contenido del precedente Informe en todos sus términos.

04.- Dar cuenta del Decreto de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del Decreto de Presidencia nº 7/2017, de fecha 06/02/2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2016, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, **RESUELVO:**

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2016:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	417.651,91	285.027,04		132.624,87
b) Operaciones de capital	69.370,17	103.149,70		-33.779,53
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	487.022,08	388.176,74		98.845,34
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	14.827,00		-14.827,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	14.827,00		-14.827,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	487.022,08	403.003,74		84.018,34
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				84.018,34

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		231.581,27
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		70.553,16
430	- (+) del Presupuesto corriente	70.553,16	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		69.844,10
400	- (+) del Presupuesto corriente	68.244,11	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	1.599,99	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-22.817,45
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	22.817,45	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		209.472,88
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		0,00
	III. Exceso de financiación afectada		0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		209.472,88

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	536.727,00
Modificaciones de créditos	0,00
Créditos definitivos	536.727,00
Gastos Comprometidos	403.003,74
Obligaciones reconocidas netas	403.003,74
Pagos realizados	334.759,63
Obligaciones pendientes de pago	68.244,11
Remanentes de crédito	133.723,26

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	536.727,00
Modificaciones de previsiones	0,00
Previsiones definitivas	536.727,00
Derechos reconocidos netos	487.022,08
Recaudación neta	416.468,92
Derechos pendientes de cobro	70.553,16
Exceso previsiones	49.704,92

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Una vez leído, el Pleno se da por enterado.

05.- Informe de pleno licencia actividad clasificada taller automóviles Estación de Servicio Montepiedra.

Visto el expediente de solicitud de Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas (Con Declaración Responsable) presentada por D. Alberto Lozano Esteban, para la instalación de taller de automóviles, a desarrollar en Carretera Nuévalos a Calatayud, inmueble con referencia catastral 1733804XL0613D0001IY y examinada la documentación que la acompaña, el Pleno, previa deliberación y por **mayoría absoluta** (5 votos a favor (PSOE) y un voto en contra (PAR) de los miembros corporativos, acuerda:

Primero. A la vista de las alegaciones presentadas, desestimar las mismas por los siguientes motivos expuestos en el informe de los servicios municipales de fecha 20 de febrero de 2017:

Alegación nº 1, presentada por Jesús Esteban Lázaro y Máxima Pérez Gormedino, con nº de registro de entrada: 07.

Resumen del contenido de las alegaciones:

- Los alegantes exponen que rechazan la instalación del taller a causa de los múltiples ruidos que se producen a cualquier hora del día.

Informe: Este Servicio Municipal considera que procede la desestimación de esta alegación por los siguientes motivos: En el proyecto técnico presentado se justifica la normativa de protección contra el ruido, la cual para el área de uso residencial establece un ruido de emisión máximo de 65 Dba, estando la actividad del taller de automóviles dentro del umbral de ruido permitido.

Segundo: Informar favorablemente la solicitud de Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas para la instalación de taller de automóviles, en el establecimiento Estación de Servicio Montepiedra sito en Carretera Nuévalos a Calatayud, 1 de esta localidad, solicitada por Alberto Lozano Esteban, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Tercero. Informar de que, según se desprende de los informes obrantes en el expediente, en la zona no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

06.- Informe pleno licencia actividad regularización explotación ovina Rafael Cuenca Lorente.

Visto expediente de solicitud presentada por D. Rafael Cuenca Lorente de Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas para la regularización jurídico

administrativa de explotación ganadera ovina, que se desarrollará en polígono 9 parcela 9000, con referencia catastral 1934401XL0613D0001MY y examinada la documentación que la acompaña, el Pleno, previa deliberación y por **mayoría absoluta** (5 votos a favor (4 PSOE y 1 PAR) y una abstención (se abstiene el concejal del PSOE D. Rafael Cuenca por su interés personal en el asunto) de los miembros corporativos, acuerda:

Primero. A la vista de las alegaciones presentadas, desestimar las mismas por los siguientes motivos expuestos en el informe de los servicios municipales de fecha 20 de febrero de 2017:

- Alegación nº 1, presentada por Ángel Jiménez Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco y Jesús Pérez Vives presidente del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón, con n.º de registro de entrada: 0218.

Resumen del contenido de las alegaciones:

- Los alegantes exponen que un colegiado veterinario no es competente para la emisión de proyectos para la adecuación de una explotación ganadera a la legislación vigente.

Informe: Este Servicio Municipal considera que procede la desestimación de esta alegación por los siguientes motivos: Según el escrito presentado por Jesús García López Presidente del Colegio de Veterinarios de la provincia de Zaragoza, con fecha 13 de diciembre de 2016, todo profesional veterinario tiene la capacidad académica para la emisión de informes, y con el respaldo jurisprudencial, no puede haber duda alguna de que el profesional veterinario pueda emitir informes sobre la legalización de Explotaciones ganaderas.

- Alegación nº 2, presentada por Carlos Peiro Lázaro, con n.º de registro de entrada: 0211.

Resumen del contenido de las alegaciones:

- Carlos Peiro Lázaro Expone, que en relación al proyecto de regularización de explotación ganadera de Rafael Cuenca, el Ayuntamiento de Nuévalos no ha notificado a los propietarios de las parcelas colindantes y que dicha explotación incumple las distancias a casco urbano, explotaciones ganaderas y elementos relevantes del territorio.

Informe: Este Servicio Municipal considera que procede la desestimación de esta alegación por los siguientes motivos: El Ayuntamiento de Nuévalos ha notificado personalmente y concedido un plazo a efectos de consulta del expediente y presentación de alegaciones a los propietarios de las parcelas colindantes a la explotación ganadera, entre los días 2 y el 17 de febrero de 2017 y en cuanto a las distancias, en el informe que emitieron los técnicos municipales en su día, con fecha 11 de abril de 2016, se indicaba que por tratarse de un expediente de Regularización Jurídico Administrativa de una instalación existente e incumplir las distancias

mínimas señaladas en la normativa sectorial, de acuerdo con el punto 5.b de la disposición transitoria primera del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, se declaraba como “explotación ganadera administrativamente en precario” llevando consigo las siguientes condiciones:

1ª. La actividad cesará en el plazo establecido en la autorización, que no podrá superar el tiempo que le reste al titular para alcanzar la jubilación.

2ª. La autorización no será transmisible a otro titular y la actividad cesará cuando el titular de la explotación declarada administrativamente en precario deje de ejercerla.

Asimismo se acuerda desestimar las alegaciones de fecha 20 de febrero de 2017 presentadas por Doña Teresa Ibáñez Alcañiz en representación de los herederos Ibáñez Alcañiz por su presentación fuera del plazo concedido al efecto.

Segundo. Informar favorablemente la solicitud de Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas Ganaderas para la regularización jurídico administrativa de explotación ganadera ovina, en el establecimiento sito en polígono 9 parcela 9000, de esta localidad, con referencia catastral 1934401XL0613D0001MY, solicitada por D. Rafael Cuenca Lorente, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

Tercero. Informar que, según se desprende de los informes obrantes en el expediente, en la zona no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

07. Aprobación confirmación de la zona denominada “Urbanización Mirapiedra” prevista en las Normas Subsidiarias de Nuévalos como apta para urbanizar como suelo no urbanizable.

Resultando que mediante acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, con fecha 23 de diciembre de 1986, se resolvía aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Nuévalos.

Resultando que en el citado acuerdo se hacía referencia a una serie de deficiencias y observaciones técnicas que debían ser subsanadas.

Considerando que en el citado acuerdo se excluía de forma expresa de la aprobación definitiva el área apta para urbanizar denominada “Urbanización Mirapiedra” cuya clasificación podría ser de suelo urbano, previo desarrollo de Plan Especial, con la finalidad de resolver los problemas de las infraestructuras existentes y completar con los que sean precedentes así como ordenar el área de modo que la zona verde se

sitúe en el pinar existente, todo ello con nuevo periodo de información pública con carácter previo a su aprobación definitiva.

Considerando que el citado terreno por tanto nunca ha tenido la consideración de urbanizable a pesar de su contemplación como tal en las Normas Subsidiarias de Nuévalos al no haber sido cumplimentados por el Ayuntamiento de Nuévalos los trámites exigidos por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

Considerando que la citada zona denominada “Urbanización Mirapiedra” en la actualidad resulta ser un pinar prácticamente en su totalidad y que este Ayuntamiento no tiene intención de desarrollar ningún Plan Especial en la zona.

Es por todo ello que el Pleno, previa deliberación y por **unanimidad** de los miembros corporativos presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, acuerda:

Primero: Desclasificar definitivamente de la categoría de suelo apto para urbanizar, la zona denominada “Urbanización Mirapiedra” prevista como tal en las Normas Subsidiarias de Nuévalos al no haberse solucionado por este Ayuntamiento las prescripciones establecidas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza con fecha 23 de diciembre de 1986, manteniendo por tanto la clasificación de suelo no urbanizable.

Segundo: Someter el citado acuerdo a información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza a los efectos oportunos.

08. Ruegos y preguntas.

No se realizaron ruegos ni preguntas.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos del día 28 de febrero de 2017, por el Sr. Alcalde, y de ella la presente Acta, de la cual, como Secretario doy fe y certifico.

Y para que conste, en el expediente de su razón, remitir al Excmo. Delegado del Gobierno de Aragón, a la Excmo. Diputación General y Exposición Pública, firman la presente.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

Fdo.: Manuel Peiro Cobacho.